RESOLUCIÓN No. 0480 19 SEP 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR".

La Directora General de la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR" en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Autónoma del Cesar "CORPOCESAR", en desarrollo de lo previsto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, realizó estudio de conveniencia para contratar suscrito por la Subdirectora General del Área Administrativa y Financiera, en el cual se determinó la viabilidad de contratar a través de proceso de selección, el **SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR.**

2. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial del futuro contrato se estableció en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000).** incluye impuestos, valor que se soporta en el CDP N° 607 del 12 de agosto de 2024 expedido por el Coordinador del GIT para la Gestión Financiera. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

3. Que atendiendo las disposiciones legales vigentes, resulta procedente contratar el objeto de la selección con personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, legalmente autorizadas y que tengan amplia experiencia en éste campo.

4. Que en razón a lo previsto en el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la contratación del contratista se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

5. Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, estudio de mercado y aviso de convocatoria, fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 22 de agosto de 2024.

6. Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, se recibieron solicitudes de limitación a mipymes de los interesados en participar en el proceso de selección, a las cuales se les dio respuesta y se publicó la decisión de limitar a mipymes en el acto administrativo de apertura.

7. Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas.

8. Que CORPOCESAR en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expidió resolución No. 0442 del 02 de septiembre de 2024, mediante la cual se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2024, cuyo objeto ES "SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR" y entre otras manifestaciones, la publicación de los pliegos de condiciones definitivos elaborados con ocasión de la selección mencionada.

9. Que dentro del proceso de selección se desarrollaron todas las actuaciones señaladas en el cronograma, tales como: **1.** Apertura del proceso de selección. **2.** Recepción de solicitudes de limitación a mipymes. **3.** Observaciones. **4.** Respuestas a Observaciones. y **5.** Recepción de propuestas.

10. Que vencido el término dispuesto para la presentación de las ofertas a los nueve (09) días de septiembre de 2024 a las 11:00 a.m. se recibió formalmente la propuesta en la plataforma SECOP II del siguiente oferente: **REPRESENTACIONES MEDICO INDUSTRIALES** y/o **SILVIO JIMENEZ GALINDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.005.927 de Valledupar.

11. Que, una vez protocolizado el cierre del proceso a través de la plataforma, se apertura el sobre de requisitos habilitantes y oferta técnica contentivos de la oferta, Corpocesar colocó a disposición del comité evaluador designado para tales efectos la propuesta presentada en el proceso, para que este realizara evaluación de la misma, de acuerdo a los criterios establecidos para tal fin en el pliego de condiciones.

12. Que, en cumplimiento de la labor encomendada, el comité procedió a realizar la evaluación de la oferta, presentando el informe consagratorio de su labor, en el cual se consideró lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Una vez concluida la etapa de verificación y calificación de las propuestas presentadas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005 - 2024**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR."** Donde se evaluó la propuesta presentada por el oferente **JIMENEZ GALINDO SILVIO** debido a que resultaría ser el único oferente habilitado, situación está que no daría lugar a la realización de la subasta inversa, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del Decreto 1082 del 2015 en el Art. 2.2.1.2.1.2.2.

1. Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el Comité Evaluador para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 005 – 2024** recomienda, adjudicar el proceso contractual siempre y cuando el valor ofertado no sobrepase el Presupuesto Oficial.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 10:00 A.M, del día 11 de septiembre de 2024, y para constancia de lo actuado se suscribe este documento por los que en ella intervinieron, luego de leído y aprobado en todas sus partes.

13. Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el informe de habilitación de los oferentes, la calificación realizada por el comité evaluador, fue publicado en la plataforma del SECOP II el día trece (13) de septiembre de 2024, para que por espacio de tres (3) días hábiles el oferente realizara las observaciones o subsanar si fuera el caso, tiempo en el cual no se recibieron observaciones.

14. Que en el proceso se presentó un único oferente y de conformidad al numeral 5 del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.** que nos indica lo siguiente: ``*Si en el Proceso de Contratación se presenta un* ***único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado****, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa`` de conformidad a lo anterior la entidad procede a dar apertura al sobre económico sin realizar subasta.*

15. Que revisado el pliego de condiciones la entidad dispuso de un valor como presupuesto oficial el cual asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000)**, incluyendo IVA, gravámenes y los costos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto.

16. Que el día 19 de septiembre de 2024 se realizó la apertura del sobre económico de la oferta presentada por **REPRESENTACIONES MEDICO INDUSTRIALES** y/o **SILVIO JIMENEZ GALINDO** siendo el único oferente presentado estando habilitado jurídica y técnicamente por lo que el comité evaluador recomendó a la Directora adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2024, cuyo objeto ES "SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR", toda vez que revisado la propuesta económica en el SECOP II corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000), sin embargo al revisar sobre económico firmado por el proponente, dicha propuesta económica inicial corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($ 164.672.600), situación que se ajusta a lo indicado con el pliego de condiciones, en el sentido de que no sobrepasa el presupuesto oficial asignado, por lo que atendiendo el manejo de la plataforma una vez se celebre el contrato se deberá ajustar el valor del contrato al último valor indicado.

17. Que en el desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2024, cuyo objeto ES "SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR", se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con su correspondiente publicación en el la plataforma del SECOP II.

18. Que en mérito de lo expuesto, el director de CORPOCESAR

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0480 de 19 SEP 2024 por medio de la cual se ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2024. 4

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-005-2024, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DEL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR-CORPOCESAR"** por un valor de oferta económica presentada de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($ 164.672.600) al único proponente **REPRESENTACIONES MEDICO INDUSTRIALES** y/o **SILVIO JIMENEZ GALINDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.005.927 de Valledupar, conforme a las condiciones, plazos y demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será publicada en el portal único de contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 19 SEP 2024

ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera - Profesional de apoyo SGAAF	
Revisó	María Laura Ríos Maestre – Subdirector GAAF	
Aprobó	Almes José Granados Cuello – Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		